RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0024

(24 FEB 2026)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y…

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-004-2026 los cuales fueron publicados el día dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: *"APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2026, Y PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA HATEÑA 2026 COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y COMUNITARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS SOCIAL Y ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027".*

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-004-2026 LOGISTICA UNION	SAGEM S.A.S	Oferta en evaluación	18/02/2026 5:46 PM	33.642.000 COP
MC-004-2026 ASOCOA	JMJ INNOVA S.A.S	Oferta en evaluación	18/02/2026 5:43 PM	38.656.426 COP
FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES	ASOCOA	Oferta en evaluación	18/02/2026 5:32 PM	40.758.525 COP
PROMOCIÓN TURISTICA 004	FORJU	Oferta en evaluación	18/02/2026 4:06 PM	37.238.402 COP
MC-004-2026 EL MUNDO ES TUYO SAS	GRUPO AUNAR	Oferta en evaluación	18/02/2026 2:08 PM	37.900.000 COP
	EL MUNDO ES TUYO S.A.S	Oferta en evaluación	18/02/2026 1:43 PM	35.536.348 COP

Que, se realizó la evaluación de la tercera oferta económica que cumplió con todos los requisitos, tal cual lo ordena el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), es decir la presentada por la **FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES – FORJU,** identificada con Nit No. 900.532.280-3, representada legalmente por la señora **ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 38.795.115 de Tuluá, Valle del Cauca, donde el evaluador después de la verificación técnica, recomienda al Señor Alcalde **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía y, el Contrato Estatal resultante del mismo a este tercer oferente evaluado, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE ($37.238.402).
En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato estatal de prestación de servicios resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-004-2025, publicados el día dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es: "*APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE*

PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2026, Y PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA HATEÑA 2026 COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y COMUNITARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS SOCIAL Y ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027" a la **FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES – FORJU,** identificada con Nit No. 900.532.280-3, representada legalmente por la señora **ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 38.795.115 de Tuluá, Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del presente Contrato será de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE ($37.238.402).

ARTÍCULO CUARTO: El municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del presente proceso contractual a traces de los servidores públicos que ostente los siguientes cargos:

CDP	RUBRO	VALOR	FUENTE	SUPERVISOR
243	2.3.2.02.02.008.3502046.85991.16.0.0 1.1.001	$23.511.164	ICLD	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y EMPRENDIMIENTO
244	2.3.2.02.02.009.4301038.96511.16.0.0 1.1.022	$13.727.238	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

En desarrollo de esta función, los supervisores ejercerán un control permanente sobre la ejecución del proyecto y estarán facultados para requerir al contratista, en cualquier momento, la adopción de las medidas necesarias para garantizar que, durante la ejecución del contrato, se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, así como el adecuado cumplimiento de los fines y resultados previstos.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO
Alcalde Municipal